

rección General de la Energía con fecha 15 de noviembre de 1984, publicándose a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo para la adquisición o indemnización amistosa.

Relación de afectados:

RELACION DE PROPIETARIOS

Término municipal de Santa Engracia de Jubera.

—Parcela num. diecisiete; Propietario, Emilio Ruiz Sáenz; Domicilio, Ventas Blancas; Paraje, "El Oracho"; Apoyo ocup. 44,5 ms; Afectación longitud vuelo, 52; Plano proyecto, Doc. 2 Hoja 1.

—Parcela número 19; Propietario, Secundino Ruiz Sáenz; Domicilio, Ventas Blancas; Paraje, "El Oracho"; Apoyo ocup. (—); Afectación longitud vuelo, 70; Plano proyecto, Doc. 2 Hoja 1.

—Parcela número 23; Propietario, Secundino Ruiz Sáenz; Domicilio, Ventas Blancas; Paraje, "El Oracho"; Apoyo, 44,5 m2; Afectación longitud vuelo, 146; Plano proyecto, Doc. 2, Hoja 1.

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de la servidumbre, dentro de los 15 días siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del Acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-1954, así como dentro del citado plazo de quince días formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los arts. 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, en escrito triplicado ante esta Dirección Provincial, sita en Gran Vía, Rey Don Juan Carlos, I, número 41 entreplanta.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de esta Dirección Provincial que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Logroño, 22 de mayo de 1985.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

SECCION DE MINAS

ANUNCIO

1873/2046

De conformidad con la legislación vigente, esta Dirección Provincial ha resuelto otorgar el Permiso de Investigación que se indican:

Denominación: "Blanquiza-2"

Número del Registro: 3.395

Número de cuadrículas mineras: cuatro

Recurso: Piritas de hierro

Provincias afectadas: La Rioja

Término municipal: Cornago.

Paraje: Mingorrubio.

Lo que se hace público a los efectos que proceda.
Logroño, 29 de mayo de 1985.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

III. Administración de Justicia

Magistratura de Trabajo

EDICTO DE SUBASTA

1665/1817

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas ante esta Magistratura

a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, contra la empresa demandada Barren Rioja, Sociedad Cooperativa, domiciliada en Duquesa de la Victoria, 35 Logroño, Autos número 9/82 y otros por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente Edicto.

CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, el día 10 de septiembre de 1985, a las 10 horas de su mañana.

1.ª.—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta, al menos.

3.ª.— Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose el remate de los bienes al mejor postor, si en la primera licitación alcanza el 50% de la tasación y deposita en el mismo acto el 20% del precio ofertado.

4.ª.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

5.ª.—Si en la primera licitación no hubiesen postores que ofrezcan el 50% de la tasación, como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien depositará en el acto el 20% del precio ofrecido. En este caso, con suspensión del remate, se concederá el derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por plazo de cinco días.

6.ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días.

7.ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de la ejecutante, y los preferentes si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

8.ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

9.ª.— Que los bienes muebles se encuentran depositados en calle Calvo Sotelo número 53 de Logroño.

10.ª.— Serán de aplicación con carácter supletorio las normas de la Orden de 7 de julio de 1960 y la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto no se opongan a las condiciones anteriores.

BIENES QUE SE SUBASTAN

- Una máquina marca SIGMA, modelo DB2-B755, con motor núm. 126625, valorada en 40.000 pts.
- Una máquina marca SIGMA, modelo DT6-B925, con motor núm. 57.361, valorada en 30.000 pts.
- Una máquina marca SIGMA, modelo DB2-B755-5 con motor núm. 131.648, valorada en 40.000 pts.
- Una máquina marca SIGMA, modelo DB2-B755-3 con motor 130.483, valorada en 40.000 pts.
- Una máquina marca SIGMA, modelo DB2-B755-3 con motor núm. 142.147, valorada en 40.000 pts.
- Una máquina marca SIGMA, modelo DB2-B755-3 con motor núm. 117.807, valorada en 40.000 pts.
- Una remalladora marca SIGMA, modelo P517302 con motor 128.426, valorada en 70.000 pts.

Dado en Logroño, a 14 de mayo de 1985.

El Secretario,